

NOTA INFORMATIVA SOBRE RESOLUCIÓN DEL TACPA

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) ha dictado una Resolución en la que se acuerda, como medida provisional, la suspensión del procedimiento de licitación del servicio de transporte sanitario no urgente en ambulancias no asistenciales para pacientes de la Comunidad Autónoma de Aragón y la suspensión del plazo concedido para la presentación de ofertas.

Dado que los motivos de impugnación tienen que ver con la configuración de las ofertas a presentar por los posibles licitadores, un criterio de prudencia impone la conveniencia de suspender el procedimiento para evitar los perjuicios que conllevaría una eventual retroacción del procedimiento.

El TACPA adopta esta medida tras ponderar los intereses concurrentes a los solos efectos de la tutela cautelar y a fin de asegurar el efecto útil de los recursos, sin analizar el fondo de los motivos de los recursos interpuestos ante el mismo.

El TACPA valora también el interés público que reviste el contrato en lo que se refiere al traslado de pacientes, y por ello ha acordado de igual forma la tramitación preferente de los recursos al objeto de que se resuelvan con la mayor celeridad.